



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO**  
**N°3423 -2022-MPH/GPEyT**

Huancayo, 28 NOV 2022

VISTO:

El Doc. N°370415, Exp. 259162- 2022, de fecha 25 de octubre del 2022, Don AMANCIO CCORPA CRISPIN, en calidad de gerente general de la Empresa PARAISO ACORIA S.R.L., solicita con carácter de declaración jurada Licencia de Funcionamiento de Oficina Administrativa como infraestructura complementaria de transporte (embarque y desembarque), el INFORME N° 0261-2022-MPH/GPEyT/KHM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, garantiza a los Gobiernos Locales su autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y, al ser instituciones representativas del vecindario están llamadas a promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentar el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción.

Que, el Artículo 41° de la Ordenanza Municipal N°665-MPH/CM, Facultad Fiscalizadora y Sancionadora: La Municipalidad Provincial de Huancayo, a través de la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, realiza las labores de fiscalización y control de las actividades económicas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de las licencias de funcionamiento, pudiendo imponer las papeletas de infracción a que hubiera lugar en el caso de incumplimiento, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS), aprobado mediante Ordenanza Municipal N°548 MPH/CM; Ordenanza Municipal N°641 MPH/CM, Ordenanza Municipal N°661 MPH/CM; Ordenanza Municipal N°680- MPH/CM y demás modificatorias.

Que, mediante DOC. 370415- EXP. 259162, CARTA NOTARIAL, Don AMANCIO CCORPA CRISPIN, en calidad de gerente general de la Empresa PARAISO ACORIA S.R.L., solicita con carácter de declaración jurada Licencia de Funcionamiento de Oficina Administrativa como infraestructura complementaria de transporte (embarque y desembarque). Que, con fecha 13 de setiembre del 2022, haciendo uso de mi derecho constitucional de petición, consagrado en el Art. 2 numeral 20 y Art. 139 numeral 3 y 5 de la Constitución Política del Perú, concordante con el derecho a una tutela procedimental efectiva al principio constitucional de legalidad y de conformidad a Ley N°27444, D.S. N°004-2019-JUS que regula el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo(...), Ley N° 28976 Ley Marco de Licencias de funcionamiento y su reglamento D.L. N°1271, SOLICITE BAJO CARÁCTER DE DECLARACION JURADA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE OFICINA COMO INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA DE TRANSPORTE DEL INMUEBLE UBICADO EN PROLONGACION MANTARO N° 1103(1ER PISO), DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN, Y para lo cual cumplo con adjuntar los requisitos de ley que son : 1).- Copia de DNI; 2).- Copia de vigencia de poder actualizada y vigente; 3.- Copia de ficha de RUC; 4.- Croquis del inmueble donde se ubica la oficina administrativa (...); 5.- Copia del contrato de arrendamiento de local para uso de oficina administrativa ubicado en PROLONGACION MANTARO N° 1103(1ER PISO), DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN; 6.- Formulario gratuito de solicitud de licencia de funcionamiento de la Municipalidad Provincial de Huancayo; 7.- Resolución Directoral N° 2053-2021-MTC/17.02. (...).

Que, el INFORME N°0261-2022-MPH-GPEyT/KHM refiere: Que, las normatividades vigentes Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, refieren que los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo, el artículo 40 y 46 de la referida Ley Orgánica, señala que las Ordenanzas municipales son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio del cual se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; y que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes; habiéndose regulado el procedimiento de Expedición de Licencia de Funcionamiento con Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ley N° 28976 publicada el día 04 de febrero del 2007, Ordenanza Municipal N°636-MPH/CM, de fecha 24/04/2021 Ordenanza Municipal que Aprueba el acondicionamiento Territorial (PAT) y Plan de Desarrollo Metropolitano (PDM) 2017-2037; la misma que tiene rango de ley dentro del ámbito del Distrito de Huancayo, Ordenanza Municipal N°665-MPH/CM de fecha 20/08/2021 - Ordenanza que aprueba el Reglamento que Regula los Procedimientos de expedición de Licencia de Funcionamiento y Ordenanza Municipal N° 631-MPH/CM de fecha 19/12/2019, que modifico los procedimientos





administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, de la Municipalidad Provincial de Huancayo, aprobado con Ordenanza Municipal N° 528-MPH/CM; de fecha (19/11/2015); estableciéndose en ella: la denominación del procedimiento, requisitos, tasa administrativa, plazo para resolver, etc.

Que, las normativas vigentes **Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972**, refieren que los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo, el **artículo 40 y 46** de la referida Ley Orgánica, señala que las Ordenanzas municipales son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio del cual se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; y que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes; habiéndose regulado el procedimiento de Expedición de Licencia de Funcionamiento con **Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ley N° 28976** publicada el día 04 de febrero del 2007, **Ordenanza Municipal N°636-MPH/CM**, de fecha 24/04/2021 Ordenanza Municipal que Aprueba el acondicionamiento Territorial (PAT) y Plan de Desarrollo Metropolitano (PDM) 2017-2037; la misma que tiene rango de ley dentro del ámbito del Distrito de Huancayo, **Ordenanza Municipal N°665-MPH/CM** de fecha 20/08/2021 - Ordenanza que aprueba el Reglamento que Regula los Procedimientos de expedición de Licencia de Funcionamiento y **Ordenanza Municipal N° 631-MPH/CM** de fecha 19/12/2019, que modifico los procedimientos administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, de la Municipalidad Provincial de Huancayo, aprobado con Ordenanza Municipal N° 528-MPH/CM; de fecha (19/11/2015); estableciéndose en ella: la denominación del procedimiento, requisitos, tasa administrativa, plazo para resolver, etc.

Que de acuerdo con el Art.13° D.S. N°046-2017-PCM, TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley 28976, establece: Las municipalidades deberán realizar las labores de fiscalización de las actividades económicas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de las licencias de funcionamiento conforme a ley; incluyendo las obligaciones derivadas de las inspecciones técnicas de seguridad de las edificaciones, pudiendo imponer las sanciones a que hubiera lugar en el caso de incumplimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 46° de la Ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades; concordante con el art. 240° del D.S. N°004-2019-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido por el artículo 85° numeral 85.3 del T.U.O de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A, conexas con el Art. 39 último párrafo de la Ley 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de entrega de Licencia de Funcionamiento, instado mediante Expediente Administrativo N°259162, de fecha 25/10/2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** **ENCARGUESE** del cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Acceso al Mercado de la Gerencia Promoción Económica y Turismo, para que conforme a sus facultades prescritas, provea lo ordenando por este despacho.

**ARTÍCULO CUARTO.-** **TENGASE PRESENTE**, que el administrado debe sujetarse al cumplimiento de las disposiciones municipales, adecuándose al TUPA vigente.

**ARTÍCULO QUINTO.-** **NOTIFIQUESE**, el presente acto al administrado en su domicilio fiscal Prolongación Trujillo N° 1249, El Tambo- Huancayo, con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.C. SECRETARÍA  
G.P. 1011  
U.P. 1000

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Gerencia de Promoción Económica y Turismo  
Abog. Hugo Bustamante Toscano  
GERENTE